

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA C.C. 98.486.883
DEMANDADA	MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI C.C. 43.445.013
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00338 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y los cambios implementados bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020; el Despacho

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA** con **C.C. 98.486.883**, en contra de **MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI** con **C.C. 43.445.013**.

Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a **MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI**, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, serán realizadas por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 291 del CGP; **se solicita al demandante que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble notificación.**

Tercero: REQUERIR a la demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Cuarto: Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	javape1610@hotmail.com
MARÍA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI	montoyamariae@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd62ed703db24d1afc7f72d64b14b9d59f1d7aff868a362a4e4d7aae34e490cf**
Documento generado en 09/12/2021 12:15:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>